

En el día de hoy se han publicado en el [BOPA núm 132 de 10 julio de 2026](#) las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias.

a) **Las retribuciones básicas**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. El sueldo de los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia queda establecido en las cuantías indicadas en el anexo VI.1.
2. Los trienios perfeccionados con anterioridad a 1 de enero de 1995 por el personal encuadrado en los Cuerpos de Médicos Forenses quedan establecidos en la cuantía recogida en el anexo VI.2.1.
3. Los trienios perfeccionados con anterioridad a 1 de enero de 2004, de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia declarados a extinguir por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, quedan establecidos en las cuantías a que se refiere el anexo VI.2.2.
4. El importe mensual por trienios distintos de los anteriores queda fijado en las cuantías previstas en el anexo VI.2.3.

b) **Las pagas extraordinarias**, serán dos al año por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo, antigüedad o trienios y la cuantía complementaria del complemento general de puesto que se recoge en el anexo VI.3.

c) **El complemento específico** queda establecidos en las cuantías del anexo VI.4.

d) **Las pagas adicionales complementarias** serán dos al año, a abonar en los meses de **junio y diciembre**, por el importe que se refleja en el anexo VI.5.

e) **Otras retribuciones complementarias** variables y especiales de estos funcionarios, en función de la **dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad** del puesto de trabajo, con el detalle y las cuantías que se recogen en el anexo VI.6.

f) **Cualquier otra retribución complementaria** legalmente autorizada que no estuviera recogida en los apartados anteriores se incrementará con efectos desde el 1 de enero de 2026 en un 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de su adecuación, cuando fuera necesaria, para asegurar que guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del puesto de trabajo.

1. SUELDO

Cuerpo o Escala	Cuantía mensual en euros
Médicos Forenses	1.605,87
Gestión Procesal y Administrativa	1.386,68
Tramitación Procesal y Administrativa	1.139,75
Auxilio judicial	1.033,80

UGT SIEMPRE A TU LADO

Telf. 684.65.38.89 (María Gutiérrez)
600 721 802 (Belén Álvarez)

ahoraugt.justicia@gmail.com
belen.aa.ugt@gmail.com

2. TRIENIOS

2.1 Los trienios devengados con anterioridad a 1 de enero de 1995,

Cuerpo o Escala	Cuantía mensual en euros
Médicos Forenses	66,96

2.2 Los trienios perfeccionados con anterioridad a 1 de enero de 2004, de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia declarados a extinguir por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, quedan establecidos en las cuantías mensuales que a continuación se indican:

Cuerpo o Escala	Cuantía mensual en euros
Cuerpo de Oficiales	55,53
Cuerpo de Auxiliares	42,81
Cuerpo de Agentes Judiciales	36,99
Cuerpo de Secretario de Juzgados de Paz de municipios con más de 7.000 habitantes, a extinguir	62,47

2.3) El importe mensual por antigüedad o **trienios distintos de los anteriores** queda fijado en las cuantías mensuales que a continuación se indican (5% del sueldo):

Cuerpo o Escala	Cuantía mensual en euros
Médicos Forenses	80,29
Gestión Procesal y Administrativa	69,33
Tramitación Procesal y Administrativa	56,99
Auxilio Judicial	51,69

3. COMPLEMENTO GENERAL DE PUESTO Y COMPLEMENTO EN PAGA EXTRA

MÉDICOS FORENSES

Tipo	Puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros	Valores 2026 Complemento en pagas extraordinarias (Ley 39/2010 de 22 Dic, Anexo XI) III
III	Director del Instituto de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	1.909,91	931,99
	Jefatura de Servicio del Instituto de Medicina Legal		886,17
	Jefatura de Sección del Instituto de Medicina Legal		840,23
	Médicos Forenses		702,61

UGT SIEMPRE A TU LADO

Telf. 684.65.38.89 (María Gutiérrez)
600 721 802 (Belén Álvarez)

ahoraugt.justicia@gmail.com
belen.aa.ugt@gmail.com

GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Tipo	Subtipo	Cuantía mensual en euros
III	A	365,85
	B	446,60
IV	C	349,41
	D	365,88

Valores 2026 Complemento en pagas extraordinarias (Ley 39/2010 de 22 Dic, Anexo XI) III	3.-
454,45	
438,13	4.

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Tipo	Subtipo	Cuantía mensual en euros
III	A	311,03
	B	391,79
IV	C	294,61

Valores 2026 Complemento en pagas extraordinarias (Ley 39/2010 de 22 Dic, Anexo XI) III
410,65
394,27

AUXILIO JUDICIAL

Tipo	Subtipo	Cuantía mensual en euros
III	A	233,71
	B	314,52
IV	C	217,28

Valores 2026 Complemento en pagas extraordinarias (Ley 39/2010 de 22 Dic, Anexo XI) III
344,84
328,41

El complemento general del puesto de la Escala a extinguir de gestión procesal y administrativa, procedentes del cuerpo de Secretarios de Municipios de más de 7.000 habitantes será de **530,15 euros mensuales** y el valor para 2026 del complemento en las **pagas extraordinarias** (ley 39/2010, de 22 de diciembre, Anexo XI) por un importe de **547,58 euros**.

4.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Director del Instituto de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	2.091,88
Jefatura de Servicio del Instituto de Medicina Legal	1.553,12
Jefatura de Sección del Instituto de Medicina Legal	1.431,29

UGT SIEMPRE A TU LADO

Médicos Forenses	1.235,00
Gestión Jefe de Área SCG Actos de comunicación	1.502,56
Gestión Jefatura Área Tipo I	1.335,32
Gestión Jefatura Área Tipo II	1.288,27
Gestión - Jefatura de Equipo	1.241,22
Gestión - Coordinador/a oficina Fiscalía	1.241,22
Gestión - Responsable control, registro, estadística y calidad (Fiscalía)	1.241,22
Gestión Apoyo Gubernativo	1.241,22
Gestión SCG Actos de Comunicación	1.178,67
Gestión SCG (Atención Biblioteca)	1.271,52
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	1.011,43
Tramitación - Responsable control, registro, estadística y calidad (Fiscalía)	1.131,00
Tramitación Jefatura Equipo Tipo I	1.131,00
Tramitación Jefatura Equipo Tipo II	1.089,17
Tramitación - Apoyo gubernativo	1.089,17
Tramitación SCG- Actos de comunicación	946,86
Tramitación SCG - Atención al público	942,39
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	879,97
Auxilio, Jefatura de Equipo SCG Actos de comunicación	1.257,55
Auxilio Jefatura de Equipo Tipo I	1.090,31
Auxilio Jefatura de Equipo Tipo II	1.048,48
Auxilio SCG - Actos de comunicación	1.017,88
AUXILIO JUDICIAL	850,64

5.- PAGA ADICIONAL COMPLEMENTARIA El importe de la paga adicional complementaria se hará efectivo en dos pagas iguales, en los meses de junio y diciembre, cada una de ellas por el importe que se refleja a continuación:

Cuerpo o Escala de Médicos Forenses Puesto de trabajo	Cuántía en euros
Director del Instituto de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	897,94
Jefatura de Servicio del Instituto de Medicina Legal	865,88
Jefatura de Sección del Instituto de Medicina Legal	865,88
Médicos Forenses	801,72

Cuerpo o Escala Cuántía en euros Gestión Procesal y Administrativa	506,70
Tramitación Procesal y Administrativa	442,60
Auxilio Judicial	413,71
Secretarios de Juzgados de Paz	506,70

UGT SIEMPRE A TU LADO

Telf. 684.65.38.89 (María Gutiérrez)
600 721 802 (Belén Álvarez)

ahoraugt.justicia@gmail.com
belen.aa.ugt@gmail.com

6.- OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

a) Para el personal que realiza servicios de guardia:

			Cuantía en euros
Servicios de guardia en partidos judiciales con separación de jurisdicciones o que cuenten con cuatro o más Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Guardia de permanencia de 8 días	Con sede de fiscalía	362,08
		Sin sede de fiscalía (apoyo al fiscal)	181,20
(Artículo Séptimo apartados 1 y 2 de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio)	Guardia de disponibilidad de 8 días (por acuerdo del fiscal jefe)	Con sede de fiscalía	263,28
Servicios de guardia en partidos judiciales que cuenten con dos o tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Guardia de disponibilidad de 8 días	Con sede de fiscalía	164,64
		Sin sede de fiscalía (apoyo al fiscal)	82,32
(Artículo Octavo apartado 1 de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio)			
Servicios de guardia en partidos judiciales que cuenten con un único Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	Guardia de disponibilidad semanal	Con sede de fiscalía	65,94
		Sin sede de fiscalía (apoyo al fiscal)	32,97
(Artículo Noveno de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio)			
Servicio especial de guardia semanal de permanencia y disponibilidad para atender cualquier incidencia que se derive de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores	Guardia de disponibilidad semanal y continua localización		131,67
Servicio de guardia de 24 horas de los Médicos Forenses (Disposición Transitoria Única de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio)		Importe guardia	263,22
		Incremento por festivo	65,83

NOTA: Las denominaciones de los órganos están pendientes de adaptar a la modificación que efectúe el Ministerio